



SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLARÁ FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE PUEBLA

La Secretaría de Educación del Estado de Puebla con fundamento en los artículos 3º y 123 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 párrafo segundo de la Ley General de Educación; 1, 10, fracción I, 28, 49 fracción XVIII de la Ley General de Educación Superior; 82, 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 15, 24, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, y 3 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 48 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla 1, 4, 6, 7, 14, 16 fracciones I, VI, VII y XII, 17 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; 10 y 11 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y antepenúltimo párrafo de los resultados de la "Convocatoria para la selección del personal que desarrollará funciones de Supervisión para Instituciones de Educación Superior en el Estado de Puebla", emitidos con fecha 28 de agosto de 2021.

CONVOCA

Al personal con funciones de Docencia frente a grupo, Apoyo Técnico Pedagógico, de Dirección o de Supervisión de las Instituciones de Educación Superior (IES) en el Estado de Puebla, con experiencia previa en funciones directivas o de supervisión, que ostenten clave presupuestal de tiempo completo y nombramiento de base de sostenimiento estatal, interesados en participar para ocupar la función de supervisión durante dos años, en alguna de las once Supervisiones de Educación Superior, enunciadas a continuación:

1. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 001, ubicada en Teziutlán, Puebla.
2. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 002, ubicada en Teziutlán, Puebla.
3. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 004, ubicada en Zacatlán, Puebla.
4. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 005, ubicada en Tehuacán, Puebla.
5. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 006, ubicada en Tehuacán, Puebla.
6. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 010, ubicada en Puebla, Puebla.
7. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 015, ubicada en Puebla, Puebla.
8. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 018, ubicada en Puebla, Puebla.
9. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 019, ubicada en Puebla, Puebla.
10. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 021, ubicada en Puebla, Puebla.
11. Supervisión de Educación Superior de la zona escolar 023, ubicada en Tehuacán, Puebla.

De acuerdo con las siguientes:

BASES

I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrá participar de manera voluntaria el personal que desempeñe funciones de Docencia, Apoyo Técnico Pedagógico, de Dirección o de Supervisión, adscritos en las Instituciones de Educación Superior Públicas Centralizadas a la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, con antigüedad mínima de cinco años (los últimos dos años deberán ser continuos) en el Nivel de Educación Superior, experiencia previa en funciones directivas o de supervisión, con perfil profesional mínimo de posgrado (preferentemente con doctorado o maestría) en el área afín a educación, y que ostente clave presupuestal de tiempo completo, basificada, o en su caso, con movimiento de personal u orden de adscripción con efectos ilimitados de sostenimiento estatal.

II. DE LOS REQUISITOS

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- a) Ostentar clave presupuestal de tiempo completo adscrita a un centro de trabajo en educación superior, basificada o en su caso con movimiento de personal u orden de adscripción con efectos ilimitados de sostenimiento estatal.
- b) Desempeñar funciones de Docencia, Apoyo Técnico Pedagógico, de Dirección o de Supervisión, adscrito en las Instituciones de Educación Superior públicas centralizadas a la Secretaría de Educación del Estado, con antigüedad mínima de cinco años (los últimos dos años deberán ser continuos) en el Nivel de Educación Superior.
- c) Experiencia en algún cargo o función directiva o de supervisión.
- d) Ser personal activo y no gozar de alguna licencia con goce de sueldo (beca comisión o año sabático).
- e) Contar con conocimientos de la legislación y normatividad vigente aplicable en Educación Superior (aspecto a ponderar en la entrevista).

REQUISITOS DOCUMENTALES

1. Carta de exposición de motivos de la persona aspirante, dirigida al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla (extensión máxima de 3 cuartillas).
2. Proyecto de Gestión e Innovación en la Supervisión Escolar (extensión máxima 10 cuartillas).
El proyecto deberá contener al menos los siguientes elementos:
 - Presentación;
 - Objetivo general y objetivos específicos;
 - Actividades generales por ciclo escolar durante los 2 años de gestión;
 - Propuestas de innovación y seguimiento;
 - Conclusión;
 - Referencias.

El proyecto deberá escribirse siguiendo la Guía de Normas APA, 7ª edición, emitida por la "American Psychological Association" (Asociación Americana de Psicología).

3. Currículum Vitae firmado en formato ejecutivo, con evidencias documentales (los elementos mínimos de la estructura se encuentran anexos a la convocatoria).
4. Presentar carta compromiso de disponibilidad de horario firmada por la persona aspirante (formato adjunto a la convocatoria).
5. Hoja de datos personales firmada por la persona aspirante (formato adjunto a la convocatoria).
6. Copias simples de documentos de preparación: Título y Cédula Profesional de Licenciatura(s) y posgrado(s).
7. Copia simple de identificación oficial vigente, con fotografía: (INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
8. Constancia de servicio emitida por su superior inmediato, donde dé fe de que cuenta con cinco años de antigüedad (los últimos dos años deberán ser continuos) como Docente, Apoyo Técnico Pedagógico, Directivo o Supervisor en Educación Superior y mencione su antigüedad en el Nivel de Educación Superior. En caso de que el superior jerárquico no tenga la evidencia documental para expedirla, será el nivel educativo quien lo realice.
9. Copia simple del último recibo de pago.
10. Copia simple de la última orden de adscripción.
11. Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (expedición no mayor a tres meses a la fecha de publicación de la convocatoria).

La persona participante no deberá estar inhabilitada para el servicio público, o tener otro impedimento legal.

Los requisitos mencionados deberán ser enviados en formato "PDF" con mínimo de 300 pixeles por pulgada con la finalidad de garantizar su claridad y lectura. Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán de carácter confidencial de conformidad con la normatividad aplicable a los sujetos obligados del Estado de Puebla en materia de protección de datos personales.

III. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación y se podrá presentar la solicitud de participación a través de la carta de exposición de motivos y demás documentación mencionada en el apartado II, hasta el día 15 de septiembre de 2021.

La persona aspirante deberá enviar una carpeta comprimida en formato "ZIP", que contenga 11 archivos en formato "PDF" que correspondan con cada uno de los requisitos documentales mencionados en el apartado II de la convocatoria.

La carpeta comprimida se guardará iniciando con el nombre completo de la persona participante y la palabra "REQUISITOS", colocando un guion bajo entre cada palabra, todo en letra mayúscula. Ejemplo: FERNANDA_GOMEZ_SANCHEZ_REQUISITOS.

Toda la documentación deberá ser enviada de forma digital y completa en formato "PDF", a través del correo electrónico: seleccion.supervisoresuperior@seppue.gob.mx.

Al enviar completa la información solicitada, se emitirá acuse de recibido de la solicitud y se indicará fecha, hora y mecanismo para que la persona aspirante se pueda presentar a la entrevista. Las entrevistas se realizarán el 20 y 21 de septiembre de 2021 en el lugar que designe la Secretaría de Educación. La Secretaría de Educación del Estado de Puebla se reserva la facultad de asignar a la persona participante una sede para llevar a cabo esta, de acuerdo con la demanda de participación para realizar la entrevista.

En caso de no cumplir con todos los requisitos, se responderá al correo electrónico indicando las observaciones conducentes, a partir de ese momento, la persona aspirante contará con 24 horas para solventarlas, en caso de ser omiso se tendrá por no presentada la solicitud.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. De comprobarse que la persona aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminado del proceso de selección, en cualquiera de las fases o etapas aun cuando se haya otorgado el nombramiento respectivo, mismo que se invalidará, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que haya incurrido.



Gobierno de Puebla

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría
de Educación

Se establece la línea de comunicación para resolver dudas en torno a la presente convocatoria, a través del número de teléfono 222 303 46 00 Ext. 2378 y 2387, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, y en el correo electrónico: subsecretaria.superior@seppue.gob.mx.

IV. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizará utilizando los siguientes instrumentos de evaluación, misma que incluye el análisis del comportamiento estadístico para la ponderación final.

- I. Rúbrica de evaluación para el proyecto (40%)
- II. Escala estimativa del Currículum Vitae (30%)
 - II.I Los factores a evaluar del Currículum Vitae serán conforme a la siguiente tabla:

No.	FACTOR	PONDERACIÓN
1	Preparación profesional	33%
2	Producción académica	17%
3	Reconocimientos	4%
4	Dominio de alguna lengua extranjera	10%
5	Congresos	4%
6	Desempeño académico	14%
7	Antigüedad	5%
8	Gestión académica	13%
	Total de valoración del C.V.	100%

Lo anterior, con la finalidad de describir que factores serán utilizados para integrar el listado de resultados.

- III. Rúbrica de evaluación para la carta de exposición de motivos del aspirante (15%)
- IV. Rúbrica de evaluación de entrevista a cada uno de los sustentantes (15%)

Al sumar la ponderación porcentual de los instrumentos, dará el 100% de la evaluación.

V. DE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR

El personal responsable de realizar la evaluación será designado por la Subsecretaría de Educación Superior, siendo miembros de la comunidad educativa con reconocido perfil profesional y experiencia. En esta etapa del proceso, participarán la Dirección de Formación Docente y la Dirección de Educación Superior Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 17, 18, 34, 35 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, además podrá auxiliarse del personal de algunas Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, con el fin de fortalecer los trabajos de evaluación.

Los resultados emitidos por la Secretaría de Educación del Estado de Puebla cumplirán con la ley, lineamientos y normatividad vigente en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

VI. DE LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR

El personal seleccionado, desempeñará las siguientes funciones:

- Supervisora o Supervisor de Educación Superior.

El periodo será de dos años, contados a partir de la fecha del nombramiento, con la posibilidad de un periodo de dos años más.

La participación es plenamente voluntaria, el salario y prestaciones corresponderán con la clave presupuestal que ostente y la naturaleza de base de las plazas de los participantes no cambiará de ninguna forma.

La designación de la titularidad de la Supervisión a ocupar se realizará con base en las necesidades del servicio educativo por la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

La naturaleza de la función a desempeñar es catalogada de "confianza", de conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 4 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. El nombramiento de "confianza" podrá concluir en cualquier momento a criterio de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla y con base en la normatividad vigente aplicable.

VII. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el día 02 de octubre de 2021, a través de la página web oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

El personal seleccionado por la Secretaría de Educación del Estado de Puebla deberá entregar de manera física la documentación mencionada en el apartado II, en la Subsecretaría de Educación Superior, indicándole mediante correo electrónico la dirección, el día y hora para realizar dicho trámite. Los resultados de la presente convocatoria serán definitivos e inapelables.

VIII. TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla de acuerdo con los ámbitos de su competencia.
2. Las Organizaciones Sindicales tendrán la posibilidad de ser observadores del proceso, materia de esta convocatoria.

ATENTAMENTE.
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA

AMÉRICA ROSAS TAPIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA